Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 2026

COMUNICADO DE LA PRESIDENTA:

ACLARACIÓN NORMATIVA LEY 7/2011 DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Estimados Socios y Socias:

Hoy tengo la satisfacción de dirigirme a todos ustedes para compartir una noticia de especial importancia para el presente y el futuro del Real Casino de Tenerife.

Tras meses de intenso trabajo de esta presidencia y un contacto permanente con el Gobierno de Canarias, se ha logrado el cambio normativo necesario para clarificar definitivamente que las actividades desarrolladas por los clubes privados, casinos y círculos de recreo quedan fuera del ámbito de aplicación de la ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y, por tanto, de la obligación de tener licencia de actividad para el desarrollo de las mismas por carecer de pública concurrencia.

En concreto, el Consejo de Gobierno aprobará hoy un Decreto Ley, pendiente de convalidación por el Parlamento de Canarias, que modifica la letra a) del artículo 2.3 de la ley 7/2011 y establece que quedan excluidas (en negrita la aclaración introducida):

*«a) Las celebraciones de carácter estrictamente familiar, privado o docente, que no esté abiertas a la pública concurrencia, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político o docente**. A estos efectos, entienden en todo caso excluidas, por carecer de pública concurrencia, las actividades propias de clubes sociales, círculos de recreo y casinos, desarrolladas en sus propios locales o sedes y reservadas a sus socios, asociados o miembros, así como a las personas invitadas por aquellos, sin apertura indiscriminada al público.***

No obstante, dichas celebraciones y actividades deberán cumplir con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el derecho al descanso y la convivencia normalizada y evitar molestias a terceros».

Se trata de una modificación fundamental y esencialmente aclaratoria que persigue eliminar las dudas interpretativas que se han puesto de manifiesto en la aplicación práctica de la norma y evitar que una misma realidad asociativa pueda recibir tratamientos administrativos diferentes dependiendo de la interpretación realizada por el órgano competente.

Asimismo, evita el riesgo derivado de órdenes de cierre, como la que está sufriendo esta institución o de otras decisiones administrativas que posteriormente puedan ser anuladas judicialmente, con los consiguientes perjuicios para las entidades afectadas y el eventual impacto económico para las administraciones públicas.

Debe destacarse especialmente que la modificación no supone una reducción de las garantías destinadas a proteger la seguridad, la salubridad, el descanso, la convivencia o los derechos de terceros.

La propia modificación establece expresamente que las celebraciones y actividades deberán cumplir las condiciones técnicas necesarias para garantizar el derecho al descanso y la convivencia normalizada y evitar molestias a terceros

Este cambio supone un reconocimiento de la realidad y singularidad de instituciones como la nuestra, cuyas actividades se desarrollan fundamentalmente en el ámbito privado de sus Socios y de las personas invitadas por estos, y proporciona la seguridad jurídica que nuestras entidades necesitaban para desarrollar con normalidad su vida social, cultural y asociativa.

Para el Real Casino de Tenerife, esta modificación tiene además una trascendencia muy especial, al permitir superar la situación que hemos vivido en los últimos meses y que dio lugar a la apertura de un expediente contra nuestra entidad y a una orden de cierre al carecer de licencia de actividad. La nueva situación normativa deja atrás una etapa de incertidumbre que, como es comprensible, ha sido motivo de preocupación para todos los que formamos parte de esta institución.

Como presidenta, tenía claro que debía liderar y propiciar este cambio normativo necesario, no solo para el Real Casino de Tenerife, sino para el conjunto de clubes privados y entidades asociativas de Canarias que desarrollan legítimamente sus actividades en sus propias sedes. La nueva regulación aporta claridad, seguridad jurídica y un marco adecuado a la verdadera naturaleza de nuestras entidades, manteniendo, naturalmente, todas las garantías necesarias en materia de seguridad, convivencia, descanso y respeto a los derechos de terceros.

Quiero expresar mi más sincero reconocimiento y gratitud a los responsables del Gobierno de Canarias que escucharon mis preocupaciones y trabajaron para darles una respuesta jurídica. También a cuantos, desde diferentes responsabilidades, han contribuido con su diálogo y voluntad de entendimiento a alcanzar este resultado.

Ahora, sólo espero que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife revise de oficio la orden administrativa de cierre contra esta querida institución.

Mi agradecimiento también para los Socios, por la confianza y el apoyo que me han demostrado durante este periodo. La fortaleza del Real Casino de Tenerife reside precisamente en las personas que forman parte de él y en su compromiso

compartido con una institución profundamente vinculada a la historia y a la vida social y cultural de Santa Cruz y de Tenerife.

Continuaré trabajando con la misma responsabilidad e ilusión para defender los intereses de esta histórica institución y para que continúe siendo, como lo ha sido durante generaciones, un espacio de encuentro, convivencia y cultura al servicio de sus Socios y de la sociedad tinerfeña.

Con todo mi afecto,



Beatriz Barrera Vera

Presidenta del RCT